

para la financiación que se derive del funcionamiento de la Red Andaluza de Escuelas de Empresas.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 7 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación que se cita (Expte. AT-7123/04). (PP. 1469/2005).

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 5 de marzo de 2004, registro de entrada número 3.485, don D. Doland Josef Bettscheidre, en representación de la entidad mercantil «P&T Tecnología IbER, S.L.U.», con domicilio en Avda. Aeronáutica, s/n, Edificio Helios, 2.º, 3.º B; 41020 Sevilla. Don Félix Castaño Castaño, en representación de «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.», con domicilio en C/ Balvino Marrón, s/n, Edificio Viapol 2.ª m-5, 41018 Sevilla. Don Tomás Andueza Gastesi, en representación de la entidad mercantil «Desarrollos Eólicos, S.A.», con domicilio en Avda. Monte Sierra, 36, 2.ª, 41007 Sevilla y don Antonio Alvarez-Cedrón Hernández, en representación de «Urbaenergía, S.A.», con domicilio en Avda. de Tenerife, 4-6, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid), solicitaron la Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación «Línea eléctrica de alta tensión a 220 kV, D/C entre la futura Subestación Paterna de la Rivera a la futura Subestación de Subestación Arcos Sur a establecer en los términos municipales de Paterna de la Rivera, Alcalá de los Gazules, Jerez de la Frontera, San José del Valle y Arcos de la Frontera», habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Segundo. A tal efecto se adjuntaba el Anteproyecto y estudio de impacto ambiental de línea eléctrica de alta tensión a 220 kV, D/C entre la futura subestación Paterna de la Rivera a la futura Subestación de Subestación Arcos Sur a establecer en los términos municipales de Paterna de la Rivera, Alcalá de los Gazules, Jerez de la Frontera, San José del Valle y Arcos de la Frontera.

Tercero. Se han insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 8.5.2004 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 10.5.2004 los correspondientes Anuncios de Información Pública sobre la Instalación Eléctrica e Informe Ambiental. Fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, Ayuntamiento de Paterna de la Rivera, Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de San José del Valle, Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Provincial

de la Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, Excm. Diputación Provincial, Sevillana-Endesa, Telefónica, S.A. y Red Eléctrica de España, S.A.

Cuarto. No habiéndose recibido oposición alguna por parte de los Organismos y Entidades afectados, excepto por parte de Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, con fecha 8 de julio de 2004, que informa desfavorablemente y alega haber recibido información insuficiente y requiere Autorización Administrativa de este Organismo y Proyecto de desmantelamiento y restitución, Informe favorable de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Declaración de Impacto Ambiental Positiva y Autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como solicitar nueva Licencia Urbanística, estas alegaciones fueron trasladadas para su conocimiento a los titulares, con fecha 27 de julio de 2004, Registro de Salida núm. 3.708, indicándoles que en el plazo de quince días hábiles pudieran por escrito manifestar su conformidad o reparos.

Quinto. Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha 17 de febrero de 2005, fue otorgada la Declaración de Impacto Ambiental Viable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO PRIMERO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la citada Autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. A las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, al que le fue remitida con fecha 5 de abril de 2004, Registro de Salida núm. 5.625 una separata del Anteproyecto junto con Documento de Síntesis del estudio de Impacto Ambiental, hay que manifestar que en este momento del Procedimiento para la Autorización Administrativa no han de ser tenidas en consideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, únicamente debió prestar conformidad u oposición a la autorización solicitada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Autorizar a «P&T Tecnología IbER, S.L.U.», «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.», «Desarrollos Eólicos, S.A.», y «Urbaenergía, S.A.» el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión a 220 kV, D/C entre la futura Subestación Paterna de la Rivera a la futura Subestación de Subestación Arcos Sur.

Origen: Futura Subestación de Paterna de la Rivera.

Final: Futura Subestación de Arcos Sur.

Longitud: 17,009 km.

Tensión nominal: 220 kV.

Conductor: LA-455 + conductor TT 2x AC 50.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Finalidad: Evacuación de la energía producidas por Parques Eólicos.

Términos municipales afectados: Paterna de la Rivera, Alcalá de los Gazules, Jerez de la Frontera, San José del Valle y Arcos de la Frontera.

Expediente: AT-7123/04.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la Aprobación del Proyecto de Ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, haber obtenido de esta Delegación Provincial Resolución sobre la garantía por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, debiendo haber presentado previamente el correspondiente Proyecto de Dismantelamiento y Restitución.

El plazo de puesta en marcha será de dos años a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 7 de abril de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo para la resolución de la convocatoria de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base dirigidos a la edad escolar.

En virtud de la Orden de 25 de enero de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 31, de 14.2.05) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base.

El artículo 10.3 de la Orden de 25 de enero de 2005 establece que el competente para resolver los expedientes de solicitud de subvenciones es el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte que resuelve por delegación del Consejero, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, pese a encontrarse habilitados todos los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, visto el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de la competencia que me atribuye la Orden de convocatoria, a propuesta del Servicio de Deporte de esta Delegación Provincial

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones para organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base, que se contiene en la Orden de 25 de enero de 2005, a 6 meses desde la fecha de entrada de la solicitud de subvención en el Registro de esta Delegación Provincial.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el art. 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, no cabe recurso alguno.

Málaga, 3 de junio de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones de infraestructuras deportivas y se efectúa requerimiento de subsanación.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA número 67, de 7 de abril) por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 9 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, subsanen las faltas, o en su caso acompañen los preceptivos documentos, advirtiéndose que de no hacerse se les tendrá por desistido de su petición, todo ello de acuerdo con el art. 9.2 de la mencionada Orden.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Aurora, 47, 9.ª planta, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 9 de junio de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.